



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDA/A

Ananea, 07 de julio del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

- Informe N° 0199-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 132-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal N° 037-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 22 de junio del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado en su artículo 195 dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son componentes para: Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda y saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° indica sobre la EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, en el cual dispone, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la dirección regional de educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la Gestión Pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional, 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo la Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, conforme lo dispone la Ley General de educación, Ley N° 280044, en su artículo 82°. La coordinación y el apoyo de las municipalidades, en materia educativa, el Ministerio de Educación, La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 0199-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Ccama Huarilloclla, , presenta el plan de trabajo: "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid-19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Equipos de Fotocopadoras e Impresión", informando además que dicho plan tiene por finalidad fortalecer la educación virtual "APRENDO EN CASA", en el distrito de Ananea con la implementación de internet satelital mediante wifi, para apoyar a los estudiantes y mejorar el aprendizaje en nuestro ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 132-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, mediante el cual otorga la disponibilidad de presupuesto para actividad denominada "Apoyo de Educación Virtual por la Pandemia de Covid-19" e "Implementación de Internet mediante Wifi y Adquisición de Equipos de



